



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2017-00290 00

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone REQUERIR nuevamente a la liquidadora designada, para que dentro del término de 5 días, contados a partir de la publicación por estado de la presente determinación, de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de julio de 2022, esto es, "...presente **nuevamente** el proyecto de adjudicación con el lleno de los presupuestos legales, teniendo en cuenta las aclaraciones y manifestaciones realizadas por las entidades en la audiencia anterior, y la corrección solicitada por el apoderado judicial del Banco Davivienda, en punto del error (que efectivamente evidencia el Despacho), respecto del valor que fue tomado como de capital adeudado de la obligación grado 2, el cual corresponde a la suma de \$50.129.308 y no a \$ 2.035.000 como erradamente se tomó en el nuevo proyecto de adjudicación presentado...", una vez incorporado, deberá ponerse en conocimiento de los interesados, hasta la fecha de celebración de la audiencia. Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 058 de hoy 02 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO